MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE SERVICIOS	**MODALIDAD** LICITACION PUBLICA	**CONTRATO No.** **141**

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista:	PORTEROS Y SERVICIOS GENERALES PORSEGEN LTDA
Nro. Identificación Tributaria:	900.157.199-6
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO CESPEDES TAFUR
CC:	79.596.970

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **PORTEROS Y SERVICIOS GENERALES PORSEGEN LTDA** identificado con NIT No. 900.157.199-6 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CESPEDES TAFUR** identificado con cedula de ciudadanía No 79.596.970 , quien se denominará (La/El) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, MATENIMIENTO Y CUIDADO DE SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL OPERATIVO PARA VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de TRESCIENTOS SEIS (306) días contados a partir de la suscripción del acta

	de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **5.** Repetir contra los servidores Públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **6.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **7.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **8.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. **9.** Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del elemento, descritos en los estudios y previo e invitación. **10.** Realizar los pagos en los términos convenidos.
5) Obligaciones generales, específicas y	**a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas

alcance del objeto:	concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse. 2. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 4. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Proveer el personal que cumpla con los perfiles de experiencia y formación exigidos, garantizando la cobertura en las sedes administrativas y operativas del municipio, en las condiciones y cantidades señaladas en las especificaciones técnicas. 2. Ejecutar el objeto con total autonomía técnica, administrativa y financiera. En consecuencia, no existe relación laboral ni subordinación entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y el personal suministrado. 3. Acreditar mensualmente el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL) y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación). 4. Designar un Supervisor Externo, ajeno al personal operativo, que realice visitas semanales a las áreas de servicio. Deberá entregar al Supervisor del Municipio un Certificado de Calidad Mensual validando el cumplimiento de tareas. 5. Proveer al personal de uniformes, elementos de protección personal (EPP) y herramientas necesarias

	desde el primer día de ejecución. La dotación debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes. 6. Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) activo y liderado por un profesional con licencia vigente. 7. Garantizar que los conductores cuentan con licencias de conducción vigentes y adecuadas a la categoría del vehículo oficial (B2, B3, C2). 8. Velar porque los conductores porten siempre el SOAT y la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos bajo su cargo, informando cualquier vencimiento con 15 días de antelación. 9. Mantener vigentes todos los permisos legales y certificaciones de idoneidad del personal durante el plazo contractual 10. Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales del personal proporcionado. 11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 12. Cumplir con todas las normas contenidas en el código sustantivo del trabajo. 13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración ejecución y liquidación del contrato. 14. El contratista deberá capacitar a todo su personal en materia de relaciones interpersonales calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio. 15. Ejecutar un plan de capacitación que incluya como mínimo: Relaciones interpersonales y ética pública - Protocolos de limpieza y desinfección - Seguridad vial y manejo defensivo - Calidad de vida laboral y otros a fines para optimizar la prestación del servicio.
6) Valor:	El Valor del contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($870.472.102)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.
6.1) Especificaciones técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el normal desarrollo del objeto contractual:

ITEM	SEDE	DIRECCIÒN	CARACTERISTICAS	OBSERVACIÒN
1	Palacio Municipal	Carrera 3ª calle 4ª esquina	35 oficinas, 16 baños	Se requieren dos (2) personas para orientación y/o cuidado y gestión del bien.
2	Casa de la Cultura	calle 1ª entre 5aª y 6ª	Calle 1ª con Club Humatepa	Se requieren dos (2) personas para la orientación y/o cuidado y gestión del bien de las tres instalaciones realizando, de acuerdo con las especificaciones del supervisor.
3	Biblioteca Municipal calle 1ª entre 5aª y 6ª	calle 1ª entre 5aª y 6ª	7 oficinas, 2 salas de espera, 5 baños.	
4	C.IC Humatepa	calle 1ª entre 5aª y 6ª	Cancha múltiple, 8 baños	
5	Oficina secretaria de desarrollo social	Carrera 4ª No 8-36	13 oficinas, 6 baños	Actualmente No se requiere personal – sin embargo, quien oferte deberá tener disponibilidad en caso de requerirlo.
6	Oficina secretaria de tránsito y	Km 1 vía Ibagué	5 dependencias, 4 baños	Actualmente No se requiere personal – sin embargo, quien oferte

		movilidad			deberá tener disponibilidad en caso de requerirlo.
	7	Casa de Pintores	Carrera 1 barrio el centro	2 oficinas, dos baños	Se requiere una (1) persona para la orientación y/o cuidado y gestión del bien de las tres instalaciones realizando de acuerdo con las especificaciones del supervisor.
	8	Granja Municipal	Km 1 vía San Felipe	CIC - polideportivo - cancha de futbol - pista de patinaje	Se requieren dos (2) personas para la orientación y/o cuidado y gestión del bien de las tres instalaciones realizando de acuerdo con las especificaciones del supervisor.
	9	Taller Municipal	Calle 2 No 8 – 79	Parqueadero con capacidad para el parque automotor de la alcaldía municipal	Se requieren dos (2) personas para la orientación y/o cuidado y gestión del bien de las

				tres instalaciones realizando de acuerdo con las especificaciones del supervisor.
10	Oficina de archivo	Cra 6 calle 1 esquina	Espacio destinado exclusivamente al resguardo y custodia de los soportes documentales del archivo.	Actualmente No se requiere personal – sin embargo, quien oferte deberá tener disponibilidad en caso de requerirlo.
11	Central de Mieles	Vereda las lomas.	Espacio destinado para la custodia y resguardo de la maquinaria y equipo de la central de homogenización de mieles de panela en el área rural.	Se requiere una (1) persona para la orientación y/o cuidado y gestión del bien de las tres instalaciones realizando de acuerdo con las especificaciones del supervisor.

NOTA: Los orientadores y gestores de bienes se requerirán de acuerdo con las especificaciones del supervisor.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ORIENTADOR, GESTOR Y/O CUIDADO DE BIENES.	12
2	SERVICIOS GENERALES	4

3	OPERADORES DE VEHÍCULOS	2

Características del servicio

Para el servicio técnico de orientación al ciudadano y la gestión de los bienes de la administración municipal y operación múltiple para algunos vehículos adscritos al municipio de San Sebastián de Mariquita, se deberá contar con un personal de doce (12) orientadores, gestor y/o cuidador de los bienes de la administración municipal; cuatro (4) aseadoras, y dos (2) operadores para la conducción de algunos vehículos oficiales adscritos al municipio para que desarrollen las siguientes actividades:

Algunas de las actividades que se requieren desarrollar:

- Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado de todos los pisos que se requieran.
- Limpiezas desinfección, y mantenimiento de baños.
- Limpieza de polvo de sillas y divisiones modulares, escritorios, bibliotecas, archivadores, y mesas.
- Servicio de cafetería en las áreas que lo requieran.
- Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho.
- Limpieza de ventanas interiores por ambas caras de los vidrios.
- Limpieza de paredes y puertas.
- Limpieza de desinfección periódicamente de piletas, tanques y fuentes
- Limpieza de materiales, jardines exteriores y plantas ornamentales
- Limpieza de mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requiera y esté dentro de las áreas descritas por la entidad.
- Recolección de hojas de los árboles y aseo general en patios y parqueaderos.
- Mantenimiento con su respectivo limpiador diferente al agua, para escritorios, sillas y demás muebles de oficina.
- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar e inspeccionar el ingreso y salidas de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales.

	• Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general. • El contratista deberá garantizar la gestión y cuidado de todos los bienes descritos en el presente estudio previo, acorde con las necesidades administrativas concertadas con la supervisión, de propiedad y/o en calidad de arrendamiento de la administración municipal de San Sebastián de Mariquita, Tolima. • El proveedor garantizará la demarcación y señalización de las zonas en la administración municipal de acuerdo con las actividades que se estén desarrollando en cumplimiento del decreto1075 2015 para la correcta prestación de servicio y evitar accidentes (recomendaciones SST) a los trabajadores. • Será responsabilidad del proveedor que la recolección de las basuras que se realice en los días y los horarios establecidos en todas las dependencias, estas debidamente empacadas en bolsas de basura y ubicadas en los sitios que la administración designe. • El proveedor asignará a la prestación del servicio del personal necesario, con reemplazos en caso de ausencias o necesidad de cambio. • Los operarios deben estar debidamente uniformados y carnetizados por parte del proveedor y contar con el equipo de bioseguridad personal respectivo. • El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza higiene la totalidad de las instalaciones. • El contratista deberá atender en forma designada los reclamos y sugerencias que sean formulados por la entidad siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del servicio. • Los orientadores deberán velar por el bienestar y cuidado de los elementos y las instalaciones asignadas. • El contratista deberá verificar el estado técnico del vehículo y sus equipos auxiliares, mediante comprobaciones de seguridad periódicas, para asegurarse de que tengan un aspecto limpio y que esté buenas condiciones la oficina encargada. • El contratista deberá solicitar oportunamente a la oficina encargada de los combustibles y lubricantes necesarios.

	• El contratista deberá realizar la revisión técnica preventiva antes de utilizar el vehículo, informando oportunamente a la oficina encargada de mantenimiento y reparación del vehículo todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo. • Los conductores deberán acreditar exámenes de visiometría, audiometría, psicología y medicina general a lo que dicta la ley. • El contratista deberá colaborar en la conservación, aseo y mantenimiento preventivo del mismo a fin de obtener su máximo rendimiento para realizar los servicios sin contratiempos de ningún tipo, por este motivo, también tendrá que estar preparado para detectar y localizar las averías mecánicas que pueden surgir en ruta, así como para orientar a los pasajeros. • El contratista deberá verificar que los conductores efectúen el transporte de pasajeros de manera segura y responsable. • El contratista deberá verificar que los conductores se comuniquen de manera efectiva y cortés con los pasajeros. • Conducción de vehículos oficiales (categorías B2, B3, C2) de manera correcta, con el objeto de garantizar la seguridad de los pasajeros y la realización eficiente del servicio. • Mantener un registro de viaje que resalte el propósito de cada viaje y reporte ciudad, fecha y hora; así como los problemas que se hayan podido producir. • La alcaldía municipal se reserva el derecho dado el caso, de solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla el servicio. • El contratista deberá anexar copia de pago mensual a parafiscales, salud, pensión y ARL de cada uno de uno de los operarios.
6.2 Propuesta Económica:	Ver archivo adjunto

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000118

19/01/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontro que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR 2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA. 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO. 4599016-Sedes mantenidas CPC: 85330-Servicios de limpieza general PROYECTO 202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE 001-PROPIOS - ICLD	64,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR 2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA. 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA. 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO. 4599016-Sedes mantenidas CPC: 85330-Servicios de limpieza general PROYECTO 202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE 002-SOBRETASA A LA GASOLINA	12,902,771.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR 2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA. 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA. 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO. 4599016-Sedes mantenidas CPC. 85330-Servicios de limpieza general PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE 007-IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTOS GASODUCTOS	70,000,000.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y direccion de la administracion pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599016-Sedes mantenidas CPC: 85330-Servicios de limpieza general PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:033-SGP LIBRE DESTINACIÓN	16,559,948.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia tecnica CPC: 85120-Servicios de intermediacion laboral PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:001-PROPIOS - ICLD	22,485,469.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia tecnica CPC: 85120-Servicios de intermediacion laboral PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:002-SOBRETASA A LA GASOLINA	354,786,676.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia tecnica CPC: 85120-Servicios de intermediacion laboral PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:007-IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTOS GASODUCTOS	145,226,669.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestion y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 85120-Servicios de intermediacion laboral PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestion y desempeño institucional del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:018-DERECHOS DE TRANSITO	4,407,943.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestion y desempeño institucional del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:033-SGP LIBRE DESTINACIÓN	121,963,777.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestion y dirección de la administracion publica territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia tecnica CPC: 85120-Servicios de intermediacion laboral PROYECTO:202400000005842-Fortalecimiento de la gestion y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:033-SGP LIBRE DESTINACIÓN	58,138,849.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

Total Disponibilidad: 870,472,102.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE SEDES DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL Y PERSONAL OPERATIVO PARA VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2026/120

Son OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS

Dependencia Solicitante: JEFATURA DE TALENTO HUMANO
Responsable: ELIANA STFANIE GUTIERREZ OSPINA **Cargo:** JEFE TALENTO HUMANO
Código Proyecto: NA
Meta:

8) Forma de pago:	El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima realizará el pago mediante actas parciales, cada 30 días, por la prestación de los servicios contratados y efectivamente prestados, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe de ejecución, certificado de cumplimiento del interventor y supervisión, acreditación de los pagos en seguridad social y ARL, certificación visitas supervisor a cada una de las áreas donde se presenta el servicio, certificación capacitaciones vigente, certificación idoneidad conductores, licencia de prestación de servicios del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificación idoneidad orientadores, cédula y tarjeta profesional del contador.

	A. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. B. Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por EL MUNICIPIO. C. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.
9) Supervisión:	El control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por **ELIANA STFANIE GUTIERREZ OSPINA** en su condición de **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO, y MAGALY QUIMBAYO GUZMAN** en su condición de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien hagan sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información

<table>
<tr><td></td><td>que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td>El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración de este y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td>El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más</td></tr>
</table>

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

<table>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por

	tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de

	sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones

seguridad social y pagos parafiscales	frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Ana María Acero Burgos	Oficina de Contratación	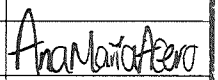
Revisado por::	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	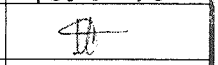
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe / Oficina de Contratación	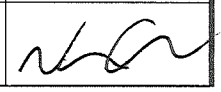

PORSEGEN Ltda

NIT. 900.157.199-6
Matricula Mercantil N. 01715046
Registro Cámara de Comercio N. 01140019

ANEXO 1 – OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
Calle 4 carrera 3 esquina
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-SGG-JTH-001-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Prestación de servicios de apoyo para realizar actividades de orientación al ciudadano, mantenimiento y cuidado de sedes de la administración municipal y personal operativo para vehículos adscritos al municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ORIENTADOR Y GESTOR DE BIENES	12	4x2	$ 4.688.617	$ 56.263.402
2	SERVICIOS GENERALES	4	lunes a sábado 8 horas	$ 4.006.439	$ 16.025.757
3	OPERADORES DE VEHÍCULOS	2	lunes a sábado 8 horas	$ 5.978.617	$ 11.957.233
VALOR TOTAL MES					$ 84.246.392

2026	ORIENTADORES	AUXILIARES ASEADORAS	CONDUCTORES
PRESTACION DE SERVICIOS	A	B	C
SALARIO PROPUESTO	2.041.727	1.750.905	2.700.000
AUX. TRANSPORTE	249.095	249.095	249.095
RTEFORMA LABORAL 1,5%	30.626	-	-
TOTAL DEVENGADO	**2.321.448**	**2.000.000**	**2.949.095**
CESANTIAS 8,33%	193.377	166.600	245.660
PRIMA 8,33%	193.377	166.600	245.660
INT. CESANTIAS 1%	1.934	1.666	2.457
VACACIONES 4,17%	85.140	73.013	112.590
TOTAL CARGA	**473.827**	**407.879**	**606.366**
SALUD 8,5%	173.547	148.827	229.500
PENSION 12%	245.007	210.109	324.000
ARL PORTEROS II 1,044% - ASEADORAS II 1,044% CONDUCTORES IV 4,350%	21.316	18.279	117.450

NIT. 900.157.199-6
Matricula Mercantil N. 01715046
Registro Cámara de Comercio N. 01140019

PARAFISCALES 4%	81.669	70.036	108.000
DOTACION	200.000	150.000	150.000
COSTO POR PERSONA	**3.516.814**	**3.005.130**	**4.484.411**
AIU 28%	984.708	841.436	1.255.635
IVA 19%	187.095	159.873	238.571
TOTAL CARGO	**4.688.617**	**4.006.439**	**5.978.617**
CANTIDAD CARGOS	12	4	2
TOTAL MENSUALES	56.263.402	16.025.757	11.957.233
VALOR ESTIMADO MENSUAL	**$ 84.246.392**		
TOTAL DIARIO	1.875.447	534.192	398.574
VALOR ESTIMADO DIARIO	**$**		**2.808.213**
MESES	10	10	10
DIAS	6	6	6
	PORTEROS	**ASEADORAS**	**CONDUCTORES**
TOTAL	573.886.698	163.462.719	121.963.777
VALOR ESTIMADO	**$ 859,313,194**		
PLAZO	**306 DIAS**		

REDUCCION DE HORA APARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2026 3.5%	**MES**	$	1.969.219
	DIA		65.641
TOTAL	$		11.158.908
TOTAL DEL CONTRATO	$ 870.472.102,00		

VALOR TOTAL OFERTA: OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS ($ 870,472,102)

Atentamente,

Nombre del Proponente Porteros y Servicios Generales Porsegen Ltda
Nombre del representante legal Carlos Alberto Cespedes Tafur
C. C. 79.596.970 de Bogotá D.C.
Dirección de correo Calle 23 N.° 85ª-94
Correo electrónico porsegenadm@gmail.com
Ciudad Bogotá D.C.

Firma del Proponente o de su representante legal